
DECRET

Asunto: Aprobación del convenio para el año 2024 entre el Ayuntamiento de Mataró y la entidad la Agrupación de Defensa Forestal Serra de Marina, en el ámbito de prevención De incendios y otros servicios preventivos

Órgano: Servicio de Protección Civil

Expediente: 2024/000018040

Relación de hechos

1. La Agrupación de Defensa Forestal Serra de Marina está constituida al amparo de la Ley 6/88 Forestal de Cataluña para la colaboración con las administraciones publicas con las tareas de protección de los bosques y prevención y extinción de incendios forestales.

2. La Agrupación de Defensa Forestal Serra de Marina lleva a cabo, entre otros, las siguientes actividades para evitar riesgos en actas de fuego o con riesgo para las personas, así como actividades preventivas en beneficio para la comunidad como son:

a) Colaborar en el desarrollo y aplicación del Plan de Prevención de Incendios unicipales (PPI), incluidas las tareas de ejecución, limpieza y desbroce.

b) Colaborar en la elaboración del programa municipal de actuaciones urgentes en caso de incendios, así como el de reforestación de los terrenos afectados, en su caso.

c) Colaborar en la realización de campañas de divulgación entre los propietarios forestales y vecinos del municipio para el fomento del respeto del bosque, prevención y lucha contra los incendios forestales.

d) Colaborar en la elaboración con el ayuntamiento y con el resto de administraciones Públicas competentes en la coordinación y ejecución de medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales.

e) Colaborar y apoyar con las tareas de la Unidad de Gestión Agrícola y Forestal del Área de Servicios Territoriales

f) El encargo de la dirección y vigilancia de las tareas forestales realizadas por las personas que le sean asignadas.

3. El ADF Serra Marina presenta proyecto por importe superior al presupuestado, calculado por los gastos de combustible para vehículos y maquinaria forestal; mantenimiento de vehículos y maquinaria forestal, reposición de material, EPI's y herramientas, mantenimiento y reposición de emisoras y accesorios, telefonía y página web, y material de oficina y ofimática, por un importe de 3.500,00 euros.

4. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención a favor de esta entidad para apoyar a los proyectos del ámbito forestal con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 136110 48900 de convenios de prevención en Protección civil, por importe de 2.950,00 euros, destinados en el Plan de prevención de incendios forestales.

5. Consta al expediente informe de la Jefa del Servicio de Protección Civil, con fecha 18 de julio de 2024, y se propone modificar las Bases de ejecución del presupuesto, incrementando la subvención por importe de 3,500,00 euros, teniendo en cuenta el aumento de los precios de los combustibles y otros servicios en los últimos años.

6. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros dependidas de funcionamiento o mantenimiento anuales.

7. Constan al expediente los informes de la jefa del Servicio de Protección Civil, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.
- Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 6495, de 20 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio con la entidad Agrupación de Defensa Forestal Serra de Marina, regulador de la subvención prevista a su favor en el presupuesto municipal de 2024, por un importe total de 3.500,00 euros (tres mil quinientos euros), destinada al

fomento de las actividades que realiza, tal y como constan en el mencionado convenio, un ejemplar del cual consta adjunto al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500/136110/48900, Plan de prevención incendios forestales, del presupuesto municipal de gastos municipal por el año 2024.

La efectividad de la cantidad de 550€ de esta aportación, resto condicionado a la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Tercero.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de **datos** Nacional de **Subvenciones** y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya –RAISC.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Agrupación de Defensa Forestal Serra de Marina para proceder a la firma del convenio.